

Ya no nos callamos más: empoderarnos a través de la palabra en el espacio virtual

Melanie Vieta (FaHCE-UNLP)

Introducción

En el presente trabajo, analizaremos relatos de violación en la web a través de la consigna #YaNoNosCallamosMás que denuncia al cantante de una banda, Cristian Aldana.

En la primera parte del trabajo, desarrollaremos el caso y sus distintas etapas. Nos enfocaremos en el relato de tres mujeres que han sido las portadoras e impulsoras de la consigna #YaNoNosCallamosMás.

En una segunda parte, como analizaremos posteriormente relatos de violación, definiremos qué se entiende por este acto, y cómo se ha concebido en nuestro país desde el punto de vista legal.

En una tercera parte del trabajo, desarrollaremos las diferentes concepciones acerca del uso del espacio virtual por parte de las mujeres, entendiéndolo como modo de extensión de la consigna feminista "*lo personal es político*". En este caso puntual las redes sociales juegan un papel clave como herramientas para realizar denuncias públicas, y narrar las experiencias vividas.

Y para finalizar, una última línea de análisis estará relacionada con los vínculos entre las mujeres, la cuestión del afecto, y la idea de resistencia desde lo plural, que se pone de manifiesto en la consigna esgrimida: Ya no NOS callamos más.

#YaNoNosCallamosMás: El caso de Cristian Aldana

La primera en realizar la denuncia fue Charlie, el 22 de abril del 2016. Ella ya había intentado acceder a la justicia en el año 2010, debido a que sufría la violencia machista por parte del músico, que era su pareja. Sin embargo, tuvo que realizar tres denuncias en ese año (2010), en donde recién a la tercera vez quedó asentado en un expediente. A pesar de esto, en esta primera etapa el caso no llegó a juicio debido a que las pericias corporales no se llevaron a cabo:

Yo había tenido marcas en el cuerpo, en las costillas, pero habían pasado más de nueve meses. Yo ya no tenía ninguna marca. Cuando yo fui a la vuelta de la Casa Rosada a hacer esa pericia, yo llegué y te soy sincera, me puse a llorar en la puerta del lugar, y no quise entrar. No quise entrar porque no quería... no tenía información de nada, y lo que yo pensaba era que me iban a sacar la ropa y me iban a revisar. Lo que menos quería en ese momento era que alguien me tocara el cuerpo de nuevo¹

Aquí se pone de manifiesto la revictimización constante a la que son sometidas las mujeres en el proceso judicial, en lugar de recibir la ayuda necesaria de entrada. Siguiendo a Chejter (1996), podemos sostener que la imagen del cuerpo que proyecta el discurso jurídico consiste en un cuerpo fragmentado, que no posee integridad y no constituye una totalidad. Debido a la necesidad de contar con parámetros ‘objetivos’, el cuerpo es fragmentado. Por lo tanto, el dolor, la humillación o sentimientos humanos desaparecen en aras de la imparcialidad y la objetividad. De esta forma, el cuerpo es despojado de afectos, contextos y totalmente despersonalizado, y por ende determinar si hubo violación es solo un problema técnico. Dice Chejter (1993, p.34): “(...) la mujer ultrajada es el fragmento de cuerpo donde se perpetra un ataque a otra cosa que no es ella. Como persona no existe.”

La autora Sharon Marcus (1994) define la violación como un ataque sexualizado y genérico, en donde la diferencia sexual se impone mediante la violencia. Debido a que las mujeres somos consideradas propiedad y por ende no propietarias, no podemos establecer contratos con nosotras mismas. Por esta razón, no es posible pensar que resistiríamos a los intentos de apropiación de nosotras y nuestros cuerpos. El ataque sexual debe dejar de verse como la invasión de un espacio interior femenino, sino más bien como la creación de la sexualidad femenina como un espacio interior violado. El horror de la violación radica en que nos convierte en cosas que pueden tomarse. La violación establece un proceso de imposición sexista de roles, en donde la mujer se presenta como ‘violada’ y el hombre como ‘violador’. De esta manera, se asignan reglas y una estructura en donde los ‘actorxs’ asumen posiciones, que se presentan como fijas e inmutables. Los hombres son sujetos de violencia, mientras que las mujeres son objetos de violencia (Marcus, 1994).

¹ Programa de televisión #TuMuch (4 de mayo de 2016) Entrevista a Carolina <https://www.youtube.com/watch?v=aOURXH1PBE4>

Es importante destacar, que a pesar de las modificaciones en el Código Penal con respecto a cómo se conciben los delitos contra la integridad sexual, continúan presentes muchas de las prácticas y concepciones anteriores.

A partir de esto, Carolina decide irse a Neuquén. Allí se encuentra con que Cristian Aldana iba a dar un recital. A partir de esto, decide ir con una pancarta, denunciando con la consiga: ‘‘Cristian Aldana, violador, psicópata, abusador de menores. Las mujeres ya no nos callamos más’’

La imagen de Carolina y su pancarta se empieza a ‘‘viralizar’’, y es por esto que decide retomar las denuncias, y se suman a ella más casos.

En mayo de ese mismo año (2016), se suman Ariell y Felicitas. Estas tres mujeres son las que adquirieron mayor visibilidad pública, pero la causa en la cuál es imputado Aldana cuenta con más de diez denuncias por abuso sexual, corrupción de menores, y transmisión de enfermedades sexuales. Es importante destacar que el caso logra llegar a una instancia judicial debido a la figura delictiva del abuso sexual. En el año 2011, la Ley 26.705 determinaba que la prescripción comenzaba a ‘‘correr’’ a partir de la mayoría de edad del/la denunciante. Pero a fines de 2015, esta norma se modifica, y el tiempo de prescripción comienza a computarse desde el momento de la denuncia. Por lo tanto, las denuncias pueden realizarse aún después de la mayoría de edad, entendiendo que denunciar no es algo sencillo, y más aún cuando hablamos de niñas y adolescentes, como en este caso puntual.

Cuando lo conocieron, las víctimas tenían entre 13 y 15 años, e iniciaron relaciones que duraron casi toda su adolescencia, atravesadas por maltratos, violaciones y vulneración de sus derechos. Esta información es algo a lo que recurren estas tres denunciadas, amparándose en esta ley, y a partir de esto ‘‘invitando’’ a demás víctimas a denunciar:

Después decir que el abuso no prescribe, que tu denuncia vale, y que es importantísimo que estemos denunciando. Porque, aunque no haya una justicia real en la justicia, hay una justicia social, por eso es muy importante que se charle, que se hable, que se visibilice y que se saque el muerto del placard. Y eso es responsabilidad de nosotras y nosotros, de hablarlo y de ponerlo en la mesa, y una de las formas es esa, denunciando, contando tu testimonio, así que el mensaje es Ya no nos callamos más, ya no nos callamos más.²

² Entrevista telefónica a Carolina en programa de Radio "La Verdad o La Verdad"
<https://www.youtube.com/watch?v=rXHjbrrywz4>

El 22 de diciembre del 2016, Aldana tenía pedido de captura, fue llamado a indagatoria y posteriormente detenido por el Juzgado de Instrucción N°17. Al día siguiente se decidió que continuara en prisión preventiva.

Podríamos calificar este caso como “histórico” o “novedoso”, ya que la UFEM (Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las Mujeres) se basó en las denuncias públicas realizadas en las redes sociales para llevar a cabo el procedimiento judicial.

Las mujeres han utilizado la modalidad del escrache que comienza con la toma de conciencia del abuso para extenderse, como en este caso, a la condena judicial.

(...) el estallido del escrache al varón violento como mensaje público en redes sociales creó también su círculo de contención y sus fundamentos ideológicos: ante un sistema violento y patriarcal, la voz de las víctimas es siempre la que se pondera³

La violación en el discurso jurídico: cambios en el código penal

Siguiendo a las autoras Chejter y Rodríguez (1999), el 14 de abril de 1999 se sanciona la ley 25.087 que modifica el capítulo (en el Código Penal) en lo concerniente a las agresiones sexuales. El objetivo de esta ley fue generar una reconceptualización que tenga en cuenta las perspectivas de las víctimas al momento de definir el bien jurídico protegido y las conductas que se consideran ilícitas.

El primer cambio trascendente es el cambio del título de "delitos contra la honestidad" a "delitos contra la integridad sexual". Anteriormente, se consideraba a las agresiones sexuales como una injuria al honor del varón, y no como un atentado al cuerpo, la sexualidad, la persona de la víctima.

La nueva ley va a reconocer distintos tipos de agresiones sexuales de acuerdo al daño provocado: abuso sexual, abuso sexual calificado y violación (acceso carnal). La más grave es esta última. Las otras dos figuras van a abarcar distintos tipos de comportamientos (toqueteos, sometimiento sexual, etc.) En el caso del abuso sexual calificado contempla casos en los que no se llega a la penetración y en los cuales el abuso se prolonga en el tiempo o se realiza en circunstancias que implican una situación de ultraje grave para la víctima.

³ <https://www.laprimera Piedra.com.ar/2017/10/retorica-del-escrache-entrega-i/>

Hay que remarcar que con esta reforma el carácter coactivo y violento no se produce únicamente por el uso de la fuerza, sino también porque hay relaciones sociales de poder y autoridad.

Por otra parte, desplaza la idea de "no haber ejercido suficiente resistencia". Esto refleja de una manera más "real" las situaciones de muchas agresiones sexuales donde no necesariamente prevalece la fuerza física que deje marcas, sino que pueden existir un clima de intimidación, abuso de poder o confianza. De todas formas, en este punto sigue habiendo deficiencias ya que para la justicia no oponer resistencia sería sinónimo de consentimiento. Por esta razón, ha habido casos en donde no se han considerado los riesgos de muerte o daños graves que las mujeres pueden correr, y se ha exigido señales y huellas de resistencia. Como señala Rodríguez (2000): "En este sentido, para la justicia, la resistencia termina reduciéndose a datos verificables que pueden ser sometidos a peritajes de los técnicos forenses."

En esta misma línea de análisis, tal como sostiene Fassin (2008) se debería renunciar a "psicologizar" el consentimiento, para politizarlo. Es decir, que no debería tratarse de preservar el consentimiento frente a la violencia, sino más bien de definir las condiciones de posibilidad de este dentro de una relación de poder. La violación y el acoso sexual no expresan deseo, sino que significan poder, y es por esto que debería dejar de fundamentarse el crimen sexual de maneras psicológicas.

A su vez, se incorporan nuevos agravantes del delito: 1) el daño grave a la salud mental y física de la víctima; 2) cuando el agresor tiene conocimiento de ser portador de una enfermedad sexual y la existencia de peligro de contagio; 3) corrupción de menores; 4) cuando el hecho es cometido por dos o más personas, 5) la utilización de armas; 6) cuando el hecho es cometido por personal de las fuerzas de seguridad, con ocasión de sus funciones.

Por último, esta reforma elimina la posibilidad de que el violador sea eximido de la pena por casarse con la víctima.

Como se mencionó anteriormente, en este caso puntual, es importante señalar que las denuncias pudieron efectuarse y ser juzgadas bajo la figura delictiva del abuso sexual.

Sin embargo, sigue presente una demanda de las mujeres: el derecho a ser creídas. Dice Chejter (1999, p.7): "(...) lo que las mujeres quieren es que su verdad se convierta en verdad jurídica, en verdad autorizada y legitimada. Se trata en primer lugar de recuperar la propia estima que se ve afectada frente a las respuestas de descreimiento y desconfianza".

El uso del espacio virtual por parte de mujeres: "lo personal es político"

Para las teorías feministas, el uso de la tecnología no implica una neutralidad. La tecnología por sí misma puede contribuir a crear nuevas formas de participación, y es esta perspectiva la que me gustaría que se tenga presente, ya que podríamos vincularla a los relatos que las mujeres hacen en la web acerca de sus experiencias.

Sin embargo, la otra cara de la tecnología y su uso, es que dentro del espacio virtual se reproducen las desigualdades, relaciones de dominación y poder prevaletes en el "mundo real". Por esta razón, las mujeres en estos espacios virtuales buscan tomar la palabra, hacerse visibles en sus relatos, y "revertir" el "silenciamiento" que padecen en sus vidas cotidianas. La visibilidad garantiza la inclusión en un mundo donde la invisibilidad representa una amenaza. Es por esto que cada vez más mujeres utilizan el ciberespacio como un medio para construir lazos e interactuar:

(...) el ciberfeminismo conlleva la posibilidad de interacción virtual (...) Permite a las mujeres la creación de su propio cuerpo de conocimiento, y finalmente, puede convertirse en un lugar de "empoderamiento" desde el que pueden hacerse oír. Es decir, un espacio virtual por conquistar, compartir y aprender. (Menéndez, 2012, p.46)

En este caso, el uso de las redes es central porque permitió la realización de denuncias públicas para visibilizar las violaciones y abusos que Aldana había perpetrado años anteriores:

Llego a mi casa, me meto al Facebook, mensajes. La pancarta se está viralizando. Yo había subido la pancarta por medio de una red feminista que se llama: Imaga Femina,(..) y bueno, de 50 publicaciones a 200, y mensajes, y mensajes se hizo un facebook de víctimas a Cristian Aldana, que yo no lo hice, lo hicieron otras chicas porque hay más denuncias, porque hay más chicas, y varones⁴

La frase "lo personal, es político" desarrollada por el feminismo de la segunda ola, se podría extender hoy (y adaptar) a nuevos espacios que desdoblán la intimidad en dos: una pública y otra privada. Como sostiene Laudano (2016, p.4), la exposición pública de la vida personal adquiere sentido en la medida en que se politicen aspectos de la vida

⁴ Programa de televisión #TuMuch (4 de mayo de 2016)

cotidiana que se consideran privados, y de esta manera se logre enmarcarlos en relaciones sociales de poder. Por otra parte, "lo político" incluye vivencias personales en la esfera pública, y de esta manera, los testimonios personales aportan a lo grupal y social.

Esto se puede demostrar en la carta vía Facebook que escribe Carolina, en dónde cuenta su caso personal y aduce que el motivo por el cuál relata lo que le pasó es para ayudar a otras mujeres a hablar sin vergüenza:

Hoy cuento parte de mi historia, la pancarta lo dice TODO.

Con la esperanza de que esto no siga sucediendo, que cada vez seamos más las mujeres y hombres que nos animemos a hablar, sin vergüenza, esto no tiene porque avergonzarnos, nosotras/os no somos los sucios, la suciedad se va con quienes la utilizan, por favor, no creas todas esas palabras humillantes que te dice, no eres nada de todo eso. Eres valiente, inteligente y tu dignidad está viva dentro de tu corazón.

Si logras salir de esta oscuridad, serás tan tan fuerte e imparable que no tienes idea⁵

Con la aparición de las redes sociales, surgen nuevas formas de compartir los discursos. Las mujeres, en estos espacios virtuales, buscan tomar la palabra, hacerse visibles en sus relatos, y revertir el silencio al cual son sometidas en sus vidas cotidianas. La visibilidad garantiza una inclusión en el espacio virtual, e incluso puede conducir a una aparición en el espacio público, tal como sucedió en este caso, ya que se realizaron festivales en donde se narraron diferentes experiencias personales. Siguiendo a Butler (2017, p.32), esta aparición en público pone en acto una petición de justicia: “(...) ellos, los cuerpos reunidos en aquel lugar público, dicen que ‘no son desechables’ con estas palabras o con otras distintas; lo que expresan, por así decirlo, es: ‘Seguimos aquí, seguimos insistiendo, exigiendo más justicia, pidiendo que se nos libere de la precariedad, que se nos brinde la posibilidad de una vida vivible’”.

Por otra parte, la modalidad del escrache como discurso no hegemónico se constituye como un género discursivo dentro de la lucha feminista. Esto va aparejado a la falta de resolución de los problemas que prevalecen en las instituciones (judiciales, policiales, estatales, etc). Estas instituciones relativizan las experiencias de las mujeres, por lo tanto se hace necesario recurrir a otros medios, que además permitan la construcción de

⁵ <https://www.facebook.com/notes/armida-rouco-buela/las-mujeres-no-callamos-m%C3%A1s-pancarta-contra-el-cantante-de-el-otro-yo/1481029992224388/>

solidaridades (y sororidad). En este caso, se constituyó también un blog en donde se realizan distintas denuncias y los objetivos principales radican en una defensa colectiva por parte de las mujeres y la creación de información útil para denunciar y visibilizar las violencias, generando empoderamiento y debate para la deconstrucción (en el sentido de toma de conciencia) de estas situaciones de abuso y violación. La consigna que aparece al ingresar al blog es la siguiente:

#YANONOSCALLAMOSMÁS

Proclama apartidaria. Sorora, Autónoma y Colectiva, para generar debate

Deconstrucción, información real y útil para Denunciar, visibilizar y defendernos de las violencias patriarcales, sistemáticas y opresora⁶

“Lo personal es político” se redefine hoy entre el espacio virtual y el público. En la actualidad, se puede hacer uso de las herramientas tecnológicas para elaborar discursos no hegemónicos (escrache) y de esta manera poner en palabras y hacer visibles las violencias a las que fueron sometidas las mujeres, permitiendo la circulación de la palabra para “sanar las heridas”.

Vínculos feministas: resistencias y empoderamiento colectivo

Para comenzar, utilizaremos el concepto de *política del dolor*:

Los testimonios de las mujeres acerca del dolor (...) son cruciales no solo para a formación de los sujetos feministas (una manera de leer el dolor como violencia estructural más que incidental), sino para los colectivos feministas, que se han movilizado alrededor de la injusticia de esa violencia y la demanda política y ética de desagravio y compensación (Ahmed, 2015, p.261).

Este concepto de política del dolor se puede vincular con la importancia que tiene la “palabra” como medio de sanación y curación de las heridas. El primer paso para erradicar las violencias es nombrarlas, y cuando esto sucede podemos hacer visibles las situaciones de violencia en donde nos vemos inmersas:

(...) por eso hicimos también una página wordpress, por eso hicimos las charlas, para que se pueda dar la palabra, y dando la importancia de esto: si bien es super duro, super fuerte, esto que se genera de tomar la palabra, dignifica y

⁶ <https://yanonoscamosmas.wordpress.com/>

*sana, y le da otro sentido a la historia, como que se va transformando, y bueno esta herida se va sanando, y esperamos que haya justicia, ¿no?*⁷

Si bien el dolor puede ser descrito como algo privado, vemos como constantemente se evoca en el discurso público. El lenguaje del dolor permite el relato de historias que incluyen heridas en los cuerpos. Por lo tanto, para poder superar el dolor es necesario empoderarse, y recordar el pasado para librarse de su dominio. Siguiendo a Ahmed (2015), como la experiencia del dolor no es privada son fundamentales los testigos. Esto conlleva el sentimiento de empatía como una ética de respuesta al dolor: es decir, estar abierta a verse afectada por aquello que una no puede conocer o sentir. De esta manera, se presenta aquí una demanda ética de actuación, debo actuar en relación con aquello que no puedo conocer.

Pero no solo es importante hablar, sino también el acto de escuchar: “(...) nuestra tarea es aprender a escuchar lo que es imposible. Una escucha imposible de este tipo solo es posible si respondemos a un dolor que no podemos reivindicar como propio.” (Ahmed, 2015, p.71). Estas historias son de dolor, por lo tanto se produce una respuesta emocional: se genera incomodidad, rabia, incredulidad.

Otra emoción que aparece recurrentemente en los relatos de las víctimas es la vergüenza:

*Años pensando que estaba loca, que era una enferma, que estaba torcida, que mi cuerpo era una mierda. Me sentía sucia*⁸(Felicitas)

*A nadie le suena como nuevo, pero sí es nuevo que alguien se anime a hablarlo sin vergüenza porque nosotras no tenemos porque tener vergüenza de todo lo que este ser nefasto hizo. (Ariell)*⁹

*sé que mis palabras van a repercutir en la vida de muchas chicas, entonces por eso es tan importante hablar, no tener vergüenza, que es una de las principales que sentimos vergüenza, porque eras una puta, porque lo hiciste, pero si eras la pareja, pero si te cabía, pero si te gustaba, bueno ahora no jodas, bueno ahora no digas nada. Y con esa excusa, se hacen cosas aberrantes (Charlie)*¹⁰

Retomando nuevamente a Ahmed (2015), podemos observar como la vergüenza se liga con el modo en que el “yo” se siente con respecto a sí mismo. Cuando sentimos vergüenza, creemos que hicimos algo malo. Es interesante además pensar que este

⁷ Programa Pura Vida TV Pública

⁸ <https://www.youtube.com/watch?v=iJNkH8K7qcA>

⁹ Cámara del Crimen TN

¹⁰ Programa Tu Much

sentimiento se atribuye a uno mismo, y no se deposita en otro. Además, la vergüenza requiere un testigo: lo que adopta el sujeto en relación consigo mismo es la mirada (imaginada) del otrx. Es decir, la visión que yo imagino del otro, es la que en realidad adopté en relación conmigo misma. La vergüenza que siento se vincula con el miedo a ser juzgada por parte de otrxs, del entorno. Es interesante ver como las mujeres ponen énfasis en librarse de la vergüenza, en dejar de sentirla para poder hablar, y en la existencia de una red de contención para acompañar estos procesos:

dejemos de dejar solas a las chicas y a los chicos. Que cuando apenas están hablando tengamos la habilidad y también la valentía de acompañar a esas personas porque es una herida muy profunda, muy fuerte vivir todas estas cosas. Son cosas que te movilizan en todas las áreas de tu vida y que necesitan ser escuchadas y ser sanadas de verdad para que esto no se siga reproduciendo (Carolina)¹¹

Como mencionamos anteriormente, para librarse del dolor es necesario empoderarse. Cuando utilizamos este término, hacemos referencia a la adquisición de poder por parte de un grupo social que se ve desfavorecido por las desigualdades y las relaciones estructurales de poder, y que buscan revertir esta situación de desfavorecimiento. En este caso, el empoderamiento no solo es individual sino también colectivo. Siguiendo a Butler (2017), cuando los cuerpos se congregan en el espacio público, se expresa una voluntad popular, y la calle es ocupada por aquellxs a quienes en apariencia no les pertenece. De esta manera, se logra imponer una acción y un discurso que sea reconocido por la sociedad.

A modo de conclusión

En este trabajo, nos centramos en el caso en donde distintas mujeres denuncian al cantante de una famosa banda de rock, Cristian Aldana.

Las denuncias de las mujeres fueron realizadas bajo la modalidad del escrache, como una manera de instaurar un discurso no hegemónico en donde la palabra de la víctima sea la que se pondere. Las redes jugaron un papel central, ya que el caso podría calificarse como novedoso porque para el procedimiento judicial se tuvieron en cuenta las denuncias públicas realizadas en el espacio virtual.

¹¹ Programa Tu Much

La apropiación de las redes por parte de las mujeres permite que las voces sean oídas, en dónde además se elaboran redes de contención y apoyo que permiten que el empoderamiento para superar los dolores no sea solo individual, sino también colectivo. Siguiendo a Ahmed (2015, p. 285): “Una no tiene esperanzas sola, sino para lxs otrxs, cuyo dolor no sentimos (...) Mediante el trabajo de escuchar a lxs otrxs, de escuchar la fuerza de su dolor y la energía de su indignación(...)a través de todo esto, se forma un "nosotras", y se establece un vínculo. Este es un vínculo feminista.”

Bibliografía

Ahmed, S. “La política cultural de las emociones”, 2015.

Butler, J. “Cuerpos aliados y lucha política”, 2017, Paidós

Chejter, S “Agresiones sexuales. Notas para un debate”, 1999, CECYM

Chejter, S “La voz tutelada. Violación y voyerismo”, en CECYM, Capítulo 3, 1996

Fassin, E. “ Somnolencia de Foucault. Violencia sexual, consentimiento y poder” en Estudios Sociológicos, vol. XXVI, N°76

Laudano, C. "Feministas en "la red": Reflexiones en torno a las potencialidades y restricciones de la participación en el ciberespacio", en Rovetto y Fabbri (comps), 2016

Marcus, S. “Cuerpos en lucha, palabras en lucha: una teoría y una política de prevención de la violación” en Revista Travesías N°2, CECYM

Menendez, M. I "Cultura digital genérica-Usos y consumos de las mujeres", en Revista Telos N°91, 2012

Rodríguez & Motta “Mujer y justicia: el caso argentino”, en Serie de Informes del Fondo de Apoyo Operativo de Género N° 3, 2000

Medios audiovisuales

Programa “Cámara del Crimen” TN

https://www.youtube.com/watch?v=gXpLZJfw_lw

Programa Pura Vida TV Pública: <https://www.youtube.com/watch?v=wXq5Frbqas0>

Programa TuMuch:

<https://www.youtube.com/watch?v=aOURXH1PBE4>

Video Matria:

<https://www.youtube.com/watch?v=iJNkH8K7qcA>

Blog #YaNoNosCallamosMas: <https://yanonoscallamosmas.wordpress.com/2017/01/>

Denuncia en Facebook: <https://www.facebook.com/notes/armida-rouco-buela/las-mujeres-no-callamos-m%C3%A1s-pancarta-contra-el-cantante-de-el-otro-yo/1481029992224388/>

Nota periodística online: <https://www.laprimera Piedra.com.ar/2017/10/retorica-del-escrache-entrega-i/>

Entrevista radial: programa de Radio "La Verdad o La Verdad"

<https://www.youtube.com/watch?v=rXHjbrrywz4>